



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 622-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Junio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 008-2015-CRLTOP/CO/UNAM, de fecha 07.06.15; Informe N° 1086-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.06.15; Informe N° 035-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 11.06.15; Informe N° 606-2015-OPD/UNAM, de fecha 15.06.15; Proveído de Presidencia N° 03298, de fecha 15.06.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Oficio N° 008-2015-CRLTOP/CO/UNAM, el Dr. Julio Cesar Isique Calderón – Presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que como Presidente de la referida Comisión y conforme el Plan de Trabajo, solicita la asignación de fondo por encargo interno, para la ejecución del plan de Trabajo de la Comisión;

Que, con Informe N° 1086-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística, informa a la Dirección General de Administración, que con la finalidad de contribuir y mejorar la utilización de los recursos aplicando el criterio racionalidad y austeridad, la oficina recomienda que el expediente de forma excepcional, sea tramitado vía encargo interno hasta por un máximo de S/. 2,950.00 a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe N° 606-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 734, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 035-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, por Encargo Interno a favor del Dr. Julio Cesar Isique Calderón, para la ejecución del Plan de Trabajo de la Comisión, Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 03298, de fecha 15.06.15, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. JULIO CESAR ISIQUE CALDERÓN, por el monto de S/. 2,950.00 (dos mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), para llevar a cabo la ejecución del Plan de Trabajo de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas, conforme Certificación Presupuestal N° 734, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAC/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VFI
DIGA
OTM (copias)
OCI (copias)
OEF (copias)
Internada
Archivo OI